Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de las personas.

Dictamen Técnico N° 21/2024 - Contrato N° 03/2023

Arq. Liz Aguilera – Fiscal de Obras
Referencia: Solicitud de extensión de vigencias al Contrato N° 03/2023 – Departamento de Amambay y Guairá – Empresa GCA S.A.-

Proyecto: "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país", con ampliación de plazos bajo Acta N° 5 FEEI de fecha 01/12/2024

Fecha: 03 / 12 / 2024

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP - MEC	
INFORME TÉCNICO	Licitación Pública Nacional N° 01/2023 – ID N° 494201 – "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los Programas financiados por el FEEI." –Plurianual".
CONTRATISTA:	**GCA S.A.**
ID N°	**424 901**
CONTRATO N°	**03/2023**
MONTO CONTRATO MONTO CONTRATO	**Gs. 4.742.003.368.-** **Gs. 5.927.504.210.-**
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**06 de diciembre del 2023**
PLAZO	**30 Días Corridos a partir de la emisión de la Orden de Servicio N°1A** **150 Días Corridos a partir de la emisión de la Orden de Servicio N°1B**
PLAZO DE EJECUCIÓN SIN PRORROGAS HASTA	**18 Instituciones Educativas con O.S. N° 1B – 02/11/2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGAS HASTA	**18 Instituciones Educativas con O.S. N° 1B – 07/11/2024**
PROYECTO:	"Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los Programas financiados por el FEEI",
FISCALIZACIÓN:	COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA – UEPP- MEC
TOTAL INSTITUCIONES:	**18 Instituciones**
DEPARTAMENTO:	**Amambay - Guairá**
VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	**Todas los pólizas se encuentran vigentes**

Ing. Francisco Schroeder
Dto. de Supervisión y Certificación
CPI - UEPP - MEC

Elaborado por: Maria Luela Romero **Revisado por:** Marcelo León

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

VIGENCIA DEL CONTRATO	**31 de diciembre del 2024**
VIGENCIA DEL CONNTRATO SOLICITADO	**30 de junio del 2025**

Marco Legal
Ley 2051/2003 – de Contrataciones Publicas
Resolución DNCP N° 4400/2022

1. ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS.

En el siguiente cuadro, se detallan los datos generales de los Contratos

LPN N° 01/2023 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los Programas financiados por el FEEI." –Plurianual". - ID N° 424901"						
	CONTRATO N°	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA SOLICITADA	AVANCE DE OBRAS % CONTRATO
424.901	03/2023	GCA S.A	Monto mínimo 4.742.003.368 monto máximo 5.927.504.210	31/12/2024	30/06/2025	50%

A continuación, se detalla la situación del contrato cuya vigencia requiere de ampliación:

Contrato Nº 3/2023 suscrito con la empresa GCA S.A., firmado en fecha 06 de diciembre del 2023 - Departamento de Amambay y Guairá.
Se adjudicaron dieciocho (18) establecimientos educativos, actualmente en proceso de ejecución con un avance del 50%. Este contrato cuenta con una solicitud de suspensión de plazo presentada mediante el Memo Interno N.º 437/2024, acompañada del Dictamen Técnico S/N-2024. Además, se ha solicitado una adenda para el aumento de monto y plazo, presentada mediante el Memorándum CPI N° 805/2024 y Memo Interno N.º 450/2024 y respaldada por el Dictamen Técnico N° 12/2024. También se solicitó una prórroga por días de lluvia en julio de 2024, a través del Memorándum CPI N° 806/2024 y Memo Interno N.º 453/2024, acompañado del Dictamen Técnico N.º 10/2024. Como resultado, el cierre del contrato se extenderá **hasta el 30 de junio de 2025.**

1. FUNDAMENTO LEGAL.

El pedido de ampliación de vigencia del Contrato **hasta el 30 de junio de 2025**, se enmarca en las disposiciones del **Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que dice: **"...modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".** Por lo tanto, considerando la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, a continuación, se exponen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley

Arq. Francisco Schr
Dpto. de Supervisión y Certif.
CPI - UEPP - MEC

2051/2003:

a) <u>Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación</u>:
Con la modificación se pretende la ampliación de la vigencia del Contrato precitado, con el objetivo de dar término a las obras en ejecución e incorporar espacios en los Establecimientos Educativos a través de la dotación de nuevas tipologías de aulas y equipamientos escolares diseñados acorde a la franja etaria a la que van dirigidas, como son los servicios sanitarios inclusivos y otros espacios necesarios, y sobre todo fomentar la promoción de la atención a niños y niñas que necesitan su inserción en el sistema educativo, en especial en las zonas vulnerables, con el afán de garantizar el interés superior de los niños/as, brindando mayor nivel de educación, desde la alfabetización inicial hasta la Educación permanente (Pre Jardín - educación inicial-, Jardín y Pre-escolar, la Educación Escolar básica, incluyendo la Educación Indígena, Educación media y Educación Permanente -alfabetización de adultos-).

b) <u>Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>
La educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa.
En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño y del joven juegan un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar.
La paralización de las obras acarrea innumerables consecuencias, las cuales estarían afectando notablemente el interés público, generándose sobrecostos para la contratante -Ministerio de Educación y Ciencias-, incrementándose los precios unitarios al momento de cotizar nuevos rubros y otros. Además, realizar un nuevo llamado a licitación pública implicaría llevar adelante procesos que postergan las entregas de las obras y por ende el cumplimiento del calendario escolar, considerando la etapa de adjudicación, suscripción de contrato y el re inicio efectivo de las obras.
Se destaca pues, la responsabilidad del Estado, en particular del MEC, en la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas. La Constitución Nacional específicamente en su **Artículo 73** "Del Derecho a la Educación y de sus Fines", establece que: ***"toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad".***

c) <u>Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.</u>

Se dieron factores importantes que influyeron como imprevistos en la ejecución de los Contratos, afectando de manera significativa la programación y planificación del llamado y por ende el Contrato. En efecto, la suspensión de plazo, la solicitud de Adenda y Prorrogas por

Arq. Francisco Schroeder
Dpto. de Supervisión y Certificación
CPI - UEPP - MEC

lluvias de los Establecimientos Educativos dilata notablemente la ejecución de las obras, pues necesariamente requiere de un proceso administrativo y técnico de verificación y aprobación por distintos estamentos de la misional, previa a las gestiones de los actos administrativos en el que la UEEP finalmente aprueba, formaliza y comunica a la DNCP. Todo esto conforme a los antecedentes mencionados en el punto 2. Antecedentes del presente informe.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato: Es importante mencionar, que la modificación propuesta no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de las obras finalidad del llamado.

Conclusión:

Esta Coordinación, finalmente plantea la **ampliación de la vigencia del Contrato mencionado**, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general.

Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el **30 de junio del 2025,** del siguiente **Contratos Nº 03/2023** celebrado con la firma **GCA S.A.**

ES DICTAMEN TÉCNICO.

Arq. Francisco Schroeder
Jefe de Departamento
Administrador de contrato, RES. UEPP N°164/2024
Dpto. de Supervisión y Certificación de Obras
CPI-UEPP-MEC

Arq. María Lucila Romero
Jefe de Departamento
Dpto. de Monitoreo y Seguimiento
CPI-UEPP-MEC

Elaborado por: María Lucila Romero

Revisado por: Marcelo León

Arq. Francisco Schroeder
Dpto. de Supervisión y Certificac...
CPI - UEPP - MEC

Outlook

Re: Solicitud de conformidad

Desde Area Tecnica <areatecnica@gcasa.com.py>
Fecha Mar 3/12/2024 12:37
Para Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP <c.p.infra.uepp@mec.edu.py>

Buen dia. Recibido.

Damos nuestra conformidad a la extensión de la vigencia contractual al periodo fiscal 2025.

Atte:
Departamento Técnico
GCA S.A. - Servicio de Ingeniería Integral
(021) 562 062/3

El mar, 3 dic 2024 a las 10:55, Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP (<c.p.infra.uepp@mec.edu.py>) escribió:

> Buenos días.
>
> Considerando que la vigencia del contrato vence al 31/12/24, solicitamos su conformidad a la continuidad de extender la vigencia contractual al periodo fiscal 2025.
>
> Se agradece una respuesta el día de hoy.
>
> Atte.
> Coordinación de Proyectos de Infraestructura
> Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
> Ministerio de Educación y Ciencias